

únase a los autos de su razón y conforme se solicita y bajo la responsabilidad de la parte actora, se declara embargado el vehículo marca Seat Terra, matrícula I.O-5491-J, así como la vivienda sita en Logroño, C/ Bretón de los Herreros, núm. 52, 4º derecha, a fin de cubrir el principal que asciende a 155.677 pesetas, más otras 60.000 pesetas que se calculan para intereses y costas. Para notificar el embargo al demandado, publíquese edicto en el B.O. de La Rioja. Solicitándose así mismo la anotación del embargo, remítase oficio a la Jefatura de Tráfico y mandamiento al Registro de la Propiedad.

Así lo propongo a S.S.^a. y doy fe. La Secretaria, Conforme en el mismo día, El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Enrique Caños Sánchez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño a 1 de junio de 1992.— La Secretaria.

Notificación de Sentencia

IV.1287

En este Juzgado se tramita Juicio de Desahucio nº 82/92. a instancia de D^a María Consolación Izquierdo Ceniceros, contra D^a Esther Romanos Cenzano, en el que se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

SENTENCIA.— En Logroño, a 15 de abril de 1992. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia N° 4 de esta capital, ha visto y examinado las prescrites actuaciones de Juicio Verbal Civil de Desahucio nº 82/92, seguido de una parte como demandante D^a María Consolación Izquierdo Ceniceros, representada por el procurador Sr. Larumbe García, asistido del letrado Sr. San Baldomero Ruiz, contra D^a Esther Romanos Cenzano sobre desahucio por falta de pago de vivienda.

FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador Sr. Larumbe García, en nombre y representación de D^a M^a Consolación Izquierdo Ceniceros, contra D^a Esther Romanos Cenzano, declarando haber lugar al desahucio y condenándole a desalojar la vivienda sita en la calle Gallarza nº 1, 3º derecha de esta ciudad, dejándola vacua y expédita a disposición de su propietario en los plazos previstos en la ley a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será lanzado de allá; asimismo le condeno a pagar las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido y firmo la presente en Logroño, a 4 de junio de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Cédula de Citación*

IV.1288

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Magistrado Juez de Instrucción en Autos de Juicio de Faltas nº 142/92 sobre lesiones en agresión, se cita a María Antonia Adán de la Torre cuya última residencia era c/ Hospital Viejo nº 1, piso bajo y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 14 de septiembre y hora de las 10,10 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a 3 de junio de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO*Edicto de Subasta*

IV.1289

Don José Matías Alonso Millán Magistrado Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo 151/91 seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A. contra Gregorio Romeo Martínez se ha acordado sacar a subasta en la Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 7 de septiembre de 1992, a las 10,30 horas. En su caso por segunda vez el día 30 de septiembre de 1992, a las 10,30 horas y por tercera vez el día 26 de octubre de 1992, a las 10,30 horas, siempre a las 10,30 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo. Para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por ciento del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA: Que los títulos de propiedad o suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO: Que las cargas anteriores y preferentes continuarán

subsistentes, entendiéndose, que, el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN

La nuda propiedad de la vivienda o piso 1º, tipo E, sito en calle Luis Barrón 13-15, de Logroño, de 76,79 metros cuadrados, inscrito al tomo 956, folio 120, libro 965, finca 4090 del registro de la Propiedad nº 1 de Logroño.

La nuda propiedad de la plaza de garaje nº 15, sito en el inmueble de la calle Luis Barrón 13-15 de Logroño, al tomo 997, folio 172, finca 5895-15.

Valor de tasación: 4.700.000 ptas.

Dado en Logroño, a 2 de junio de 1992.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Edicto

IV.1290

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio número 67/92 a instancia del Procurador D. Francisco Salazar Terreros en nombre y representación de "Jiménez Rezola S.A." contra "Sáenz Torre y Cía S.A.", sobre falta de pago de las rentas, en los que en el día de la fecha se ha dictado propuesta de providencia por la que se ha acordado apercibir de lanzamiento al demandado a fin de que en el plazo de quince días si no acredita estar al corriente del pago de la renta deje libre y a disposición del actor el local sito en la calle Plaza del Alférez Provisional 5 de Logroño, apercibiéndole de que si no lo verifica en el plazo legal se procederá a su lanzamiento, señalándose para ello el próximo día 15 de Julio y hora de las 10 de su mañana.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento de lanzamiento en forma para el demandado "Sáenz Torre y Cía S.A." extendiendo el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. —

Logroño, a 2 de junio de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.1291

Ana Isabel Fauro Gracia, Juez del juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra:

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición nº 180/89 a instancias de Sevilla, S.A. representada por el procurador Sr. Varea frente a D^a Enriqueta Bouzas Guebe sobre reclamación de cantidad de 371.771 ptas. Con esta fecha se ha dictado providencia por la que se puede embargar al demandado los siguientes bienes:

Vehículo Renault R-7 TL, matrícula SS-5075-K

Y para que sirva de notificación a la demandada que se haya en paradero desconocido, expido el presente.

Calahorra a 28 de mayo de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.1292

Ana Isabel Fauro Gracia, hace saber que en este Juzgado se siguen autos sobre suspensión de pagos de Cooperativa Industrial trabajo en común del calzado Arlo representado por el procurador Sr. Varea que por fecha 25 de marzo de los corrientes se acordó el fallo que es del tenor literal siguiente:

"Dispongo decretar sobreseído el presente expediente de Suspensión de Pagos nº 25/92 instado por el procurador Sr. Varea Arnedo en nombre y representación de "Cooperativa Industrial de Trabajo en común del calzado Arlo".

Calahorra a 28 de mayo de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.1293

Ana Isabel Fauro Gracia, hace saber que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal 220/91 a instancias de Isabel Bella Nafria representada por la procuradora Sra. Miranda mediante el turno de oficio sobre justicia gratuita. Que por providencia de fecha de hoy se ha acordado citar a juicio verbal a D. Juan Carlos Sáinz García y encontrándose el mismo en ignorado paradero sirva el presente de citación en forma para la celebración del correspondiente juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado del próximo días 23 de junio a las 11 horas.

Calahorra a 3 de junio de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.1294

Ana Isabel Fauro Gracia Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal nº 219/91 a instancias de Isabel Bella Nafria representada por la procuradora por turno de oficio Sra. Miranda frente a Juan Carlos Sáinz